

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Burjassot

2023/10684 Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a ayudas de comedor 2023-2024. Identificador BDNS: 710294.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/710294>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios/as de las Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2023-2024, las personas menores de edad, empadronadas y/o que acrediten la convivencia en el municipio de Burjassot, que en el curso 2023-2024, vayan a ser escolarizados/as en segundo ciclo de infantil y primaria (y que habiendo solicitado beca de comedor de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, hayan quedado excluidos de sus listados de beneficiarios).

Segundo. Requisitos de las personas beneficiarias

1. Ser menor escolarizado/a en segundo ciclo de Infantil y en Primaria en Centros Escolares que se encuentren ubicados en el municipio de Burjassot. Excepcionalmente, se admitirán las solicitudes para el Colegio Público de Benimàmet, y el Colegio San Bartolomé de Godella (solo ciclo de Infantil).

2. Estar empadronados/as y/o acreditar la convivencia de forma permanente en el municipio de Burjassot las personas menores para los que se solicite la ayuda, con su respectiva familia (padres, tutores o acogedores)

3. Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o convivencia a la que pertenezca el/la solicitante, no exceda del 100 % del IPREM vigente (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), en cómputo vigente de 12 pagas 7.200,00 € al año, o 600,00 € al mes.

4. Presentar la solicitud en el plazo establecido al efecto.

5. Haber solicitado la ayuda de Becas escolares de la Consellería de Educación para el curso escolar 2023-2024.

6. Haber quedado excluido como beneficiario, en el listado de Becas de la Conselleria de Educación para el curso escolar 2023-2024.



Tercero. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Ayuntamiento de Burjassot de Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2023-2024.

Cuarto.- Bases Reguladoras.

La ordenanza reguladora de las bases que han de regir para la concesión de las subvenciones destinadas a las prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales (PEISS) está publicadas en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Burjassot.

URL:

https://sede.burjassot.org/sta/docs/GetDocumentServlet?CUD=13065624052312613060&HASH_CUD=531579fc38df6fc495eea71e30779a08e4b92570&APP_CODE=STA

Quinto.- Financiación.

El importe de la presente convocatoria será de 15.000 €, que irán a cargo de las partidas presupuestarias del año 2023 y 2024, partida 2310.48100 "Becas de comedor (Ayudas escol-comedor), del vigente presupuesto.

El abono de las ayudas a la escolarización correspondiente al primer cuatrimestre del curso escolar 2023-2024 ira con cargo a la Retención de crédito del ejercicio 2023.

El abono de las ayudas a la escolarización correspondiente a los dos primeros trimestres de 2024, quedan pendientes de consignación presupuestaria para dicho ejercicio 2024.

Sexto. Plazo de presentación.

El plazo para solicitar las Ayudas Familiares dirigidas a la alimentación de menores en situación o riesgo de exclusión social, escolarizados en el curso escolar 2023-2024, será de 30 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP.

Burjassot, a 26 de julio de 2023. —El alcalde, Rafael García García.

